



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2020-MDC/GM**

Cieneguilla, 10 de septiembre de 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 224-2020-MDC/GPP, de fecha 04 de septiembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 081-2020-MDC/GAJ, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la "MATRIZ DE VALIDACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES GESTIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 8.1 El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, según su Artículo 16 numeral 16.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Programas Presupuestales pueden ser PPOr y PPI. Los PPOr tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Matriz de Validación de Programas Presupuestales Gestionados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla se encuentra alineado al Objetivo Especifico N° 01 que promueve que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo del 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aplicable para todas las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD con fecha 25 de marzo del 2019, se aprueba la Guía para el planeamiento estratégica aplicable para las entidades que integran, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 292-2018/MDC de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el periodo 2019-2022, estableciéndose como un instrumento de gestión institucional y, constituye el documento de trabajo en el que se concreta el direccionamiento estratégico, cuyo logro permite alcanzar los objetivos y metas y, conducente a un mejor desempeño institucional;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 056-2019/MDC de fecha 30 de diciembre del 2019, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el año fiscal 2020; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A de fecha 31 de diciembre de 2019 se efectuó su promulgación;

Que, la Matriz de Validación de Programas Presupuestales Gestionados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla establece las pautas para lograr la gestión de programas presupuestales (PP) en la entidad, la que además comprende la articulación del PP y los planes institucionales (PEI y POI), en el marco del Presupuesto por Resultados (en adelante, PpR) y del ciclo del planeamiento para la mejora continua.

Que, con Informe N° 224-2020-MDC/GPP, de fecha 04 de septiembre de 2020, la Gerencia de Planificación y presupuesto (e), solicita aprobación de la "Matriz de Validación de Programas Presupuestales Gestionados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla"; informa que establece las pautas para lograr la gestión de programas presupuestales (PP) en la entidad, la que además comprende la articulación del PP y los planes institucionales (PEI y POI), en el marco del presupuesto por resultados (en adelante, PyR) y del ciclo de planeamiento para la mejora continua.

Que, con Informe N° 081-2020-MDC/GAJ, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal viable a la "Matriz de Validación de Programas Presupuestales Gestionados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto bueno de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

#### **RESUELVE:**

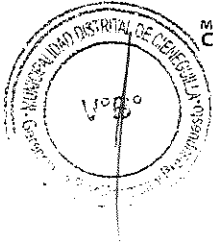
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "MATRIZ DE VALIDACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES GESTIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA", detallada en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

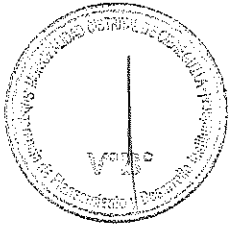


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
GERENTE

PCFR/gssv